



**Resolución  
N° 138/2017**

**Acta N°  
30/2017**

Pando, 7 de Agosto de 2017

**VISTO:** lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14.-"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:**

1. Que por comunicación 2017/015886/2 se rinden gastos por concepto de Fondo Permanente del Municipio de acuerdo con resolución 130/2016 y resolución 227/2016 del periodo 01/07/2017 al 31/07/2017 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$U 76.200 (setenta y seis mil doscientos pesos Uruguayos)

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PANDO**

**RESUELVE:**

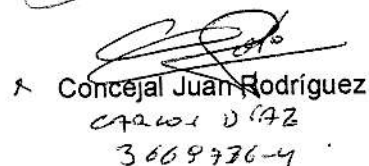
1. Aprobar el gasto y reponer por concepto del Fondo Permanente del periodo 01/07/2017 al 31/07/2017 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental los cuales suman \$U76.200 (setenta y seis mil doscientos pesos Uruguayos).
2. Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Contador General y Tesorería de este Municipio.
3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
Concejal Eduardo Méndez

  
Alcalde Alcides Pérez

  
Concejal Ricardo Paredes

  
Concejala Ruth Diverio

  
Concejal Juan Rodríguez  
CP 2401 D 192  
3669736-4